DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 13.481/2019

Asunción, 24 de julio de 2019

Señor
Andrés Soria Martínez, Coordinador
Unidad operativa de Contrataciones (UOC)
Ministerio de Hacienda
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 361.819 - EXPEDIENTE N° 320.586 "Replicación de Storage de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda". DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la Resolución DNCP N° 948/10 que establece "...*Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas*...".

2. Se solicita *"El equipo ofertado, deberá estar certificado conforme a un sistema de calidad registrado en ISO 9000 – Presentar Certificado vigente",* se consulta a la convocante:

   - ✓ Cuál es la actividad certificada, es decir, cuál sería el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, etc.).
   - ✓ Se consulta a la convocante, ¿Cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato (la explicación debe guardar relación con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza).
   - ✓ Se solicita a la Convocante que especifique ¿cuáles son las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada en el PBC?

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente

C.P. Rosanna Estigarribia
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py